



Documento organizativo de Jóvenes por la Movilización

TÍTULO I. Jóvenes por la Movilización.

Artículo 1. Definición, Objetivos, Principios (Documentos ideológicos y estratégicos)

Artículo 2. Incompatibilidades.

TÍTULO II. Derechos y deberes de la militancia.

Artículo 3. Ingreso.

Artículo 4. Premilitancia.

Artículo 5. Derechos de la militancia.

Artículo 6. Deberes de la militancia.

TÍTULO III. Principios generales de funcionamiento interno.

Artículo 7. Asambleas.

Artículo 8. Sanciones.

Artículo 9. Apelación.

TÍTULO IV: Organización de base de Jóvenes por la Movilización.

Artículo 10. El Colectivo.

Artículo 11. Tareas del Colectivo.

Artículo 12. Órganos de Dirección del Colectivo.

TÍTULO V. Estructura intermedia de Jóvenes por la Movilización.

Artículo 13. Coordinadora insular/nacional y portavoces.

Artículo 14. Portavoces por áreas.

Artículo 15. Grupos Por (X).

Artículo 16. Grupos X, coordinadoras insulares y portavoces.

Artículo 17. Responsable de finanzas.

Artículo 18. Comisión Política.

Artículo 19. Comisión de concienciación, comunicación y propaganda.

TÍTULO VI. Órganos de dirección de Jóvenes por la Movilización.

Artículo 20. Asamblea Insular.

Artículo 21. El Congreso nacional canario.

Artículo 22. Funciones del Congreso nacional o asambleas.

TÍTULO VII. Símbolos de Jóvenes por la Movilización.

Artículo 23. Banderas oficiales para el colectivo.

Artículo 24. Símbolos.

TÍTULO I. Jóvenes por la Movilización.

Artículo 1. Definición, objetivos, principios

(Documentos ideológicos y estratégicos)

Artículo 2. Incompatibilidades.- La pertenencia a las Jóvenes por la Movilización, es totalmente incompatible con actitudes xenófobas, racistas, homófobas, sexistas o cualquier otra expresión de desprecio de los Derechos Humanos, de los animales y de la naturaleza.

TÍTULO II. Derechos y deberes de la militancia.

Artículo 3. Ingreso.-

Podrán militar en las Jóvenes por la Movilización, todas aquellas personas jóvenes de entre 16 y 35 años, ambos inclusive, que acepten su política y sus documentos, permitiendo la compatibilidad de cada miembro con militar y ser afiliados a título individual con partidos políticos y colectivos de la izquierda canaria.

Los menores de edad deben tener autorización de padres o tutores para poder tener algún tipo de cargo.

Artículo 4. Premilitancia.-

Toda persona que quiera ingresar en Jóvenes por la Movilización, podrá pasar por un período de premilitancia que nunca será inferior a un mes ni superior a dos, si así lo estima la asamblea de los Jóvenes. Este período tendrá como objetivo que el/la premilitante conozca en profundidad la organización en la que quiere militar, cómo se organiza y cómo trabaja. No tendrá derecho a voto ni de decisión.

Artículo 5. Derechos de la militancia.-

- a)** Participar en la elaboración de la política de las Jóvenes por la Movilización, e intervenir libremente de forma activa, crítica y creativa sobre todos los problemas desde los colectivos o partidos a los que pertenezca.
- b)** A la libertad de expresión y manifestación, en el ámbito interno, de críticas sobre decisiones tomadas, sin atentar contra la unidad, principios y documentos de las Jóvenes por la Movilización, y con el debido respeto a las personas.
- c)** Participar del derecho a voto dentro de JxM.
- d)** Recibir información regular, en las comisiones, del estado de la organización, de las finanzas y de los acuerdos políticos.
- e)** Elegir y ser elegido o elegida para puestos de responsabilidad.
- f)** A supervisar políticamente a sus responsables sobre la base de una Información veraz y contrastada.

g) Tiene derecho a que se le borre la cara de las fotos y cualquier imagen pública para respetar la privacidad por algún motivo personal, las fotos que se hagan en el colectivo JxM, en manifestaciones, concentraciones y cualquier acto.

h) También el derecho de disensión o no adhesión a actos.

Artículo 6. Deberes de la militancia.-

a) Haber pasado los 2 meses máximo de premilitancia de JxM.

b) Participar en el trabajo de su comisión, comité y en las iniciativas y actividades de las Jóvenes por la Movilización.

c) Propagar, aplicar y defender en todos los ámbitos de la política de las Jóvenes por la Movilización.

d) Cumplir y hacer cumplir la unidad organizativa y la unidad de acción, tanto a nivel interno como en expresiones públicas, la línea política y velar por su cumplimiento, que es igual para toda la militancia, independientemente de la responsabilidad que asuman y partido a que pertenezcan. Respetar y no boicotear actos de JxM.

e) Ejercer y estimular la práctica de la crítica y la autocrítica de manera orgánica.

f) Poner a disposición de la Organización cuantos haberes perciba de su actividad en representación de las Jóvenes por la Movilización.

g) Aportar la política de Jóvenes por la Movilización en los movimientos sociales, partido político o colectivo donde se participe, respetando la independencia y democracia interna de los mismos.

h) La formación deberá ser entendida como un deber de la militancia.

i) Asistir regularmente a las reuniones del colectivo, comisión o grupos X a los que pertenezca. En caso de no poder hacerlo presencial, tener una participación activa en nuestros medios internos digitales.

TÍTULO III. Principios generales de funcionamiento interno.

Artículo 7. Asambleas.- El funcionamiento principal de las Jóvenes por la Movilización será de forma asamblearia, donde cada persona puede proponer propuestas y ser votadas entre todos y todas. El colectivo se reunirá de forma periódica mensualmente, pero en contacto permanente cualquier día del año por algún medio virtual como, grupo JxM de WhatsApp, grupo interno de Facebook y correo electrónico.

Artículo 8. Sanciones.- La asamblea de las Jóvenes por la Movilización podrá sancionar a las y los militantes que infrinjan estos principios generales de funcionamiento interno.

Las sanciones podrán ser individuales o colectivas:

a) Amonestación por escrito.

b) Cese de su pertenencia al colectivo.

- c) Incapacitación temporal para ocupar cargos en el colectivo.
- d) Supresión temporal de la militancia.
- e) Expulsión.

Artículo 9. Apelación.- Cualquier tipo de conflicto surgido en la situación política se tratará de resolver mediante debate interno. En caso de no haber acuerdo, se podrá apelar a la asamblea insular de JxM.

TÍTULO IV: Estructura organizativa de Jóvenes por la Movilización.

Artículo 10. El Colectivo.- Jóvenes por la Movilización siendo el elemento de contacto directo y cotidiano de la organización con la juventud. Se constituirán colectivos principalmente en barrios, pueblos, colectivos sociales, juveniles y en los centros estudiantiles.

Artículo 11. Tareas del Colectivo.- Son tareas del Colectivo:

- a) Difundir, desarrollar y aplicar la política de las Jóvenes por la Movilización a través de campañas, actividades y del trabajo en las organizaciones y movimientos sociales del ámbito o frente en el que el colectivo este enmarcado.
- b) Impulsar la organización de la juventud en la lucha por sus reivindicaciones inmediatas.
- c) Organizar la formación de sus militantes.
- d) Promover el desarrollo organizativo de las Jóvenes por la Movilización, a través de la adscripción de nuevas y nuevos militantes.
- e) Acordar el desarrollo de la actividad política, así como la financiación del conjunto de la organización.
- f) Planificar y organizar actividades de financiación del Colectivo, siempre manteniendo el principio de ingresar lo máximo gastando lo mínimo siempre llevando una política bajo una economía social.
- g) Impulsar un marco para la actividad cultural y de empoderamiento de su entorno local. Favorecer espacios culturales y colectivos, como los ateneos.

Artículo 12. Órganos de Dirección del Colectivo.- El máximo órgano del colectivo será la asamblea, los acuerdos se tomaran siempre por el máximo consenso, si no se llega a un acuerdo se hará votación y el resultado para la aprobación sería por 3/5 partes de la militancia y en segunda por mayoría simple.

Tiene que haber al menos un 60% de la militancia reunida en 1ª convocatoria, en el caso de que no exista ese número, la votación se llevara vía telemática con una semana de margen, mediante un medio interno digital.

TÍTULO V. Órganos de Jóvenes por la movilización.

Artículo 13. Coordinadora insular/nacional y portavoces..-

Jóvenes por la Movilización tendrá una coordinadora insular y o nacional con representante de todos los jóvenes de la organización, el colectivo tendrá un o una portavoz que represente al conjunto del colectivo a nivel, insular, nacional o internacional. Dicho portavoces se elegirá por asamblea. Pudiendo compartir doble portavocía un hombre y una mujer.

Artículo 14. Portavoces por áreas.- Jóvenes por la Movilización dispondrá siempre que haga falta y de petición de la asamblea juvenil, un representantes o portavoz por área (Deporte, cultura, derechos sociales, etc).

Artículo 15. Grupos Por (X).- Estos grupos se organizan por municipios, barrios o temática. Es la nueva versión de los comités locales y sectoriales, donde serán libres de organizar actos y materiales, siempre que se haga saber al resto del colectivo por medios internos, en coordinadoras o asambleas.

Ejemplos: Jóvenes X La Laguna, Jóvenes X la educación, Jóvenes X Añaza, Jóvenes X La Universidad, Jóvenes X la Cultura.

Artículo 16. Grupos X, coordinadoras insulares y portavoces.-

Cada municipio dispondrá de su propio **Grupo X**, siempre que el número de jóvenes sea superior a 3 personas como mínimo para su buen funcionamiento, cada grupo tendrá un o una portavoz a nivel municipal y será elegido por la asamblea del grupo local juvenil.

Cada isla dispondrá de una coordinadora insular, donde estará representado con un miembro de cada **grupo X** local una vez elegido por dicha asamblea local.

Artículo 17. Responsables de finanzas.-

Jóvenes por la Movilización animara a participar varias personas del colectivo de forma asamblearia a que lleven las finanzas del colectivo a nivel nacional. Cada isla elegirá a las personas que lleven las finanzas de dichas coordinadoras insulares y cada grupo local.

Artículo 18. Comisión Política.-

La comisión política se dedicara a difundir notas de prensa o actividades con toda clase de política dentro o fuera del colectivo, pero siempre sin saltar la ideología que marcan nuestros documentos. Dicha comisión se encargara de la formación interna de los jóvenes de nuestro colectivo.

Para eso se organiza dicha comisión, para organizar campañas o actos de concienciación juvenil; por ejemplo, charlas, talleres, divulgación mediante propaganda de algún asunto en concreto, mediante folletos, pegatinas, videos informativos y será la encargada de llevar la dirección de Movilización TV.

Artículo 19. Comisión de comunicación y propaganda.

Dicha comisión tendrá por encargado realizar notas de prensa, dirigir las redes sociales y web. También será la encargada de organizar los preparativos de para las concentraciones, manifestaciones, ruedas de prensa y cualquier acto de movilización y conciencia.

TÍTULO VI. Eventos internos de Jóvenes por la Movilización.

Artículo 20. Asamblea Insular.-

Jóvenes por la Movilización celebrará una asamblea insular en cada isla, cada 6 meses, dicha convocatoria será avisada con un mes de antelación. Será organizada por cada coordinadora insular.

Artículo 21. El Congreso nacional canario.-

Jóvenes por la Movilización mantendrá de forma anual una asamblea nacional, para dar un repaso a todo el año del trabajo y posibles propuestas dentro del colectivo. Dicho congreso lo organizara la comisión política con una antelación de mínimo 3 meses.

Artículo 22. Funciones del Congreso nacional o asambleas.-

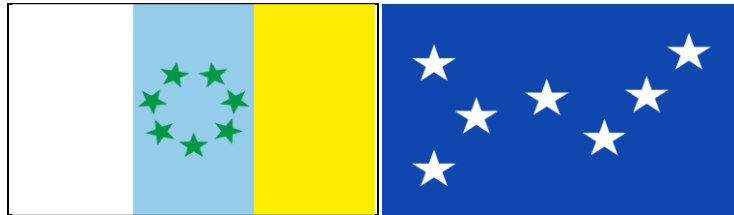
Para la organización juvenil Jóvenes por la Movilización la función de dichas asambleas será velar por el buen funcionamiento de la organización, de tener nuevas propuestas para modificar o arreglar los estatutos de la organización juvenil, así como nuevos debates políticos y sociales que surjan a lo largo del año.

- A)** La mesa del congreso tiene que estar representada al menos por un portavoz de cada isla y un miembro de la comisión política.
- B)** El congreso nacional tendrá que ir rotando por islas, solo en caso de máxima necesidad se podrá repetir.
- C)** Tanto el congreso como asambleas nunca se podrán a largar más de 4 horas.
- D)** Tanto a las asambleas insulares como a los congresos si no eres miembro de JxM tendrás que ser invitado por algún comité previamente y tendrás voz pero no voto en dicha asamblea o congreso.
- E)** Se podrán presentar enmiendas a partes o la totalidad de los artículos y documentos de JxM tres semanas antes del congreso, dicha enmienda tendrá que ser presentada al menos por 4 firmas del colectivo juvenil.

TÍTULO VII. Símbolos de Jóvenes por la Movilización.

Artículo 23. Banderas oficiales para el colectivo.-

Para la organización juvenil, tomara como referencia de la bandera Canaria a la bandera que actualmente es aceptada como bandera de lucha popular por el pueblo Canario, también tomara parte la bandera del ateneo de La Laguna y cualquier otra bandera que represente nuestros valores.



Artículo 24. Símbolos.- En nuestra asamblea del 11 de Julio de 2015 nos propusimos buscar un nuevo logo que representara de manera gráfica nuestro ideario, además de una nueva etapa sin vinculación a partidos. Pero por si sólo ves un símbolo abstracto, aquí una breve explicación: La estrella representa la movilización, la voluntad de cambio. Esas dos líneas en negativo son un símbolo algebraico "igual que" (=).

Representa nuestra voluntad de igualdad en todas sus vertientes: social, económica, de género... Encontrarás este logo en varios colores, según la lucha o el tema al que se le quiera dar énfasis. Verde por el ecologismo y nuestra autodeterminación, rojo por la lucha de los trabajadores, etc.

